

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00982-00

CONSIDERANDO que el documento arribado constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de **MARISOL PLESTER CASTILLO** contra **CRUSARDI S.A.S. y SCHELLY S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **\$ 53.865.944**, M/cte., correspondiente a la sumatoria de los cánones de arrendamiento causados desde el mes de abril a noviembre de 2021.

1.2. Por la suma de **\$13.466.486.**, M/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada por incumplimiento en el contrato de arrendamiento ejecutado.

1.3. Por lo cánones de arrendamiento que se causen desde la presentación de la demanda hasta que se profiera la respectiva sentencia y/o terminación del contrato de arrendamiento.

2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

3. Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021. Adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

4. Se reconoce personería jurídica al togado **MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los termino y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147c5b81980cf36828c943d2255c7c818a9e76da535a1ca53b414c8caacc9eb**

Documento generado en 09/03/2022 08:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>